

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 238 -2020-MDP/T.

Pocollay, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 574-2020-SGA-GAF/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, Informe N° 464-2020-OAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1054-2020-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 533-2020-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 018-2020-GM-MDP-T de fecha 23 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el Ejercicio Fiscal 2020, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6° de su Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en virtud a lo dispuesto en el subnumeral 7.6.11 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el sub numeral 7.6.2. de la norma citada, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE", y el subnumeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la misma norma glosada, señala: " Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE si integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"; la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, correspondiente a la Sexta Versión, solicitando se emita el acto resolutorio a fin de proseguir con los trámite correspondiente.

Que, el literal 41.5) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

Que, con Informe N° 574-2020-SGA-GAF/MDP-T de fecha 28 de diciembre de 2020, Informe N° 565-2020-SGA-GAF/MDP-T de fecha 28 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 238 -2020-MDP/T.

inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay respecto de la sexta versión, del presente requerimiento de dos procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, según lo descrito en el informe en mención.

Que, con Informe Nº 464-2020-OAF-MDP-T, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la sexta versión para la inclusión del PAC 2020 de la MDP.

Que, con Informe Nº 1054-2020-GPPDO-MDP-T de fecha 23 de diciembre de 2020, Informe Nº 979-2020-GPPDO-MDP-T de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que revisado el documento en trámite se otorga la previsión presupuestal que será previsto en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021: Para atender al Residente de obra por concepto de adquisición de materiales de construcción (Asfalto MC-30, Asfalto RC-250) para la Obra: "Reparación de Calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades-Av-Basadre y Forero Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, departamento Tacna", con CUI Nº 2495064 por el monto de S/.252,000.00 Soles, y para la Adquisición de Leche Entera(tarro) y Adquisición de Cebada Avena y Quinua por el monto de S/.141,926.40 Soles para el apoyo alimentario del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe Nº 533-2020-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio la Sexta Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, incluye dos (02) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la Sexta Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020-MDP-T con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su versión Nº 06 para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Nº	Item Unico-Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	FTE.FIO.	FECHA PREVISTA
09	1-Unico	AS	271-Bienes	0-no	Adquisición de Leche Entera(Tarro) y Adquisición de Cebada Avena y Quinua para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay-provincia y Región de Tacna	40-UND	28160	141.926.40	98	Diciembre
10	1-Unico	SIE	384-Bienes	0-no	Adquisición de Asfalto Líquido MC-30, y Asfalto RC-250 para el proyecto: Reparación de Calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades-Av.Basadre y Forero Distrito de Pocollay, Prov.Tacna,Departamento Tacna	13-Galón	18000	252.000.00	98	Diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento efectuó la Publicación de la Sexta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLY

DUBERTI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal